

Fue Creada la Comisión del Parque Industrial

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad dio a conocer ayer a través de la Oficina de Prensa, el texto de un decreto por el cual se crea la "Comisión Municipal para el Estudio y Creación del Parque Industrial de la Ciudad de Mar del Plata". El cuerpo estará integrado por funcionarios municipales y los titulares de dos entidades representativas.

EL DECRETO. - El documento, de cinco artículos, fue firmado en la mañana de ayer por el jefe de la Comuna, escribano Juan Carlos Luis Gallotti, y dice, textualmente:

Artículo 1º). - Créase con dependencia directa de este Departamento Ejecutivo, la Comisión Municipal para el Estudio y Creación del Parque Industrial de la ciudad de Mar del Plata, el que tendrá por objeto concretar los estudios de factibilidad, efectuar gestiones y proyectar el parque, incluido las normas que regirán su funcionamiento. Los miembros de la Comisión desempeñarán sus funciones "ad-honorem".

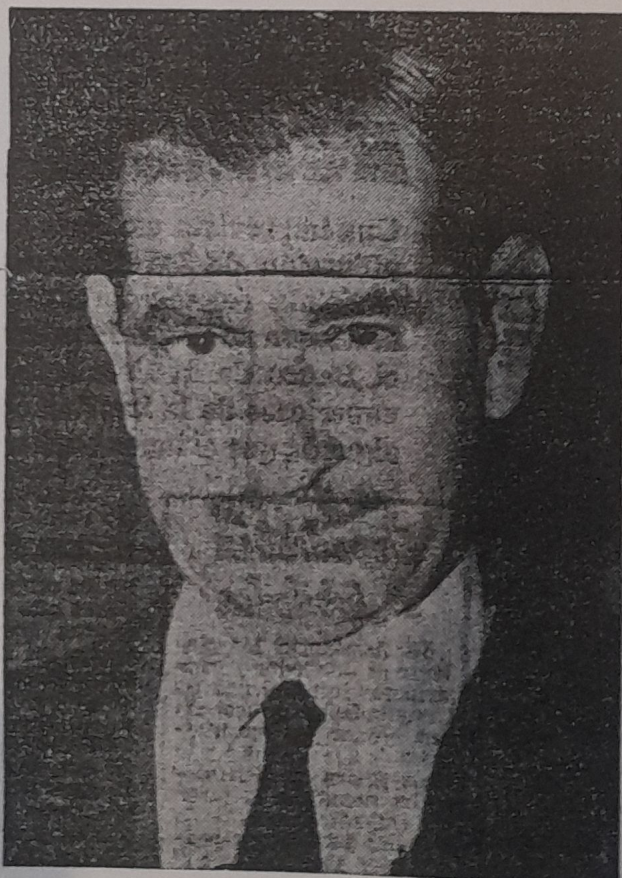
Artículo 2º). - Designánse integrantes de la Comisión creada por el artículo 1º a los siguientes funcionarios y representantes de las fuerzas vivas: presidente, ingeniero Jorge Víctor Joaquín Fernández Correa, secretario de Obras y Servicios; secretario, doctor Claudio R. Cooper Mendoza, asesor técnico del Departamento Ejecutivo; vocales, arquitecto Francisco Eduardo Armella, secretario de Planificación y Desarrollo; doctor Alberto Julio Morteo, asesor jefe de la Asesoría Letradz; ingeniero Norberto Vicente Pace, presidente de la Unión del Comercio, la Industria y la Producción, e ingeniero Julio Sanguinetti, presidente del Centro de Ingenieros, arquitectos y agrimensores.

Artículo 3º). - La Comisión actuará normativamente y dictará su propio reglamento el que, juntamente con su calendario de trabajo, elevará a esta Intendencia dentro de los quince días de su constitución. En dicha documentación debe figurar la obligación de informar periódicamente al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, en fechas fijas, sobre la marcha de sus tareas. Sus actuaciones y gestiones deberán quedar debidamente documentadas y registradas de manera que, constituyan fundamental antecedente de los criterios tenidos en cuenta para el proyecto.

Artículo 4º) Para el cumplimiento de su cometido, la Comisión podrá requerir de todas las dependencias y organismos de la Comuna, cualquier tipo de información y colaboración; que sea pertinente en relación a los objetivos dispuestos. En igual sentido podrá dirigirse a organismos y reparticiones de los gobiernos nacional, provincial y de las municipalidades, como asimismo a cualquier entidad de tipo privado. Podrá igualmente, formar subcomisiones de trabajo en materias específicas, las que serán integradas por funcionarios, personas idóneas y delegaciones de instituciones representativas de sectores interesados en el quehacer local. Las subcomisiones que se formen serán presididas por un miembro de la Co-



Ingeniero Julio Sanguinetti: El gobierno comunal requirió su colaboración para integrar la Comisión del Parque Industrial como presidente del Centro de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores. Su trabajo puede ser vital.



Ingeniero Jorge Fernández Correa: El ejecutivo municipal le confió la presidencia de la Comisión de Creación del Parque Industrial. Como los restantes integrantes del cuerpo trabajará, en estas funciones, en forma honoraria.

consecuencia similar de la utilización de